



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMIANDA HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX CIA LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR: CESAR PARRA MOSQUERA A FAVOR DE LA SEÑORA KAREN MARIUXI PARRA BAÑOS. CUANTIA: U.S.\$ 200.00.-----

En Guayaquil, al primer día del mes de Abril del dos mil ocho, ante mí, Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésima del Cantón Guayaquil, comparecen los señores: CESAR SALUSTINO PARRA MOSQUERA, a quien para efectos de la presente escritura se le llamará EL CEDENTE; y, la señora: KAREN MARIUXI PARRA BAÑOS, en su calidad de CESIONARIA. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, solteros, ambos con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocerlos doy Fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y entera libertad, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **"Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX CIA LTDA, OTORGADA POR EL ÚNICO Y UNIVERSAL SOCIO, EL SEÑOR CESAR PARRA MOSQUERA; A FAVOR DE LA SEÑORA: KAREN MARIUXI PARRA BAÑOS,** que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes.- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública y formulan las

declaraciones que en ella se contienen, por una parte, el señor **Cesar Salustino Parra Mosquera**, el cual se encuentra legalmente facultado y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintisiete de Marzo del dos mil ocho, para otorgar la presente escritura de cesión transferencia de participaciones sociales; en su calidad de cedente; y, por otra parte, los señora: **KAREN MARIUXI PARRA BAÑOS**, en su calidad de cesionaria. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, casado y soltera, en su orden, con domicilio en esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **COMPAÑÍA HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX CIA LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, contando con un capital social de un millón trescientos diez mil sucres y un plazo de existencia legal de cincuenta años. Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el diez de Abril del dos mil, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos; por lo que actualmente su capital asciende a la suma de diez millones de sucres o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América; esto es, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veintisiete de marzo del dos ocho, resolvió autorizar expresamente al socio, señor Cesar Salustino Parra Mosquera, para que transfiera, a favor de la señora Karen Mariuxi Parra Baños, dos participaciones sociales de las diez mil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX CIA. LTDA.-



En Guayaquil a los veintisiete días de marzo de dos mil ocho, siendo las diecisiete horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Eloy Alfaro 1413 y Letamendi, de esta Ciudad de Guayaquil, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX CIA. LTDA.**, integrada por el único y universal socio de la misma señor Cesar Parra Mosquera, propietario de diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor de cuatro centavos de dólar cada una ellas. Por lo que, encontrándose presente el único y universal socio que representa el cien por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 y 235 de la Ley de Compañías en concordancia con lo dispuesto en el Art. 238 del mismo cuerpo legal, dispone constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Autorización para la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que hace el señor César Parra Mosquera a favor de la señora Karen Mariuxi Parra Baños.

Preside la sesión, el señor Cesar Parra Mosquera, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien dispone que la Secretaria ad-Hoc de la Junta, la señorita Cynthia Reyes Murillo, constate el quórum reglamentario, una vez hecho lo cual, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día previamente aprobado.

En relación al primer y único punto del orden del día, esto es, la autorización para la cesión y transferencia de participaciones sociales antes señalada, toma la palabra el señor Cesar Parra Mosquera, quien expresa que es su voluntad ceder y transferir a perpetuidad a favor de la señora Karen Mariuxi Parra Baños, ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, de las que posee dentro del capital social de la compañía Hierro, Rulimanes y Metales Ferrumex Cia. Ltda.

Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta unánimemente aprueba la moción propuesta, autorizando expresamente al socio, señor Cesar Parra Mosquera, para que efectúe la cesión y transferencia de dos participaciones sociales iguales. Acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, a favor de la señora Karen Parra Baños, quien es de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diecisiete horas, se reinstala la sesión, se da lectura a la presente acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.-

Sr. Cesar Parra Mosquera
Presidente de la Junta

Srta. Cynthia Reyes Murillo
Secretaria Ad-Hoc





CERTIFICO

Que en la Junta General de Socios de la **COMPAÑÍA HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX CIA. LTDA**, celebrada el veintisiete de marzo del dos mil ocho, se procedió a autorizar al señor Cesar Parra Mosquera, para que pueda transferir dos participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, de las que actualmente posee dentro del capital social de la compañía, a favor de la señora Karen Parra Baños, quien es de nacionalidad ecuatoriana.

En consecuencia, el capita social de **FERRUMEX CIA. LTDA.**, queda conformado de la siguiente manera:

- **CÉSAR PARRA MOSQUERA**, propietario de 9.998 participaciones sociales, iguales y acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, esto es, cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y,
- **KAREN PARRA BAÑOS**, propietaria de 2 participaciones sociales, iguales y acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, esto es, cuatro centavos de dólar cada una de ellas;

En caso necesario me remitiré al Libro de Actas de Junta General de Socios a mi cargo.

Guayaquil, 31 de marzo del 2008

p. **HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX CIA. LTDA**

Cynthia Reyes Murillo
Secreratia Ad- Hoc



que poseía dentro del capital social de la compañía, conforme se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes referida, cuya copia se anexa al presente instrumento como documento habilitante del mismo.- **CLAUSULA TERCERA:**

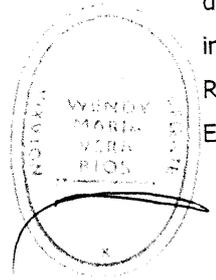


TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor Cesar Salustino Parra Mosquera, libre y voluntariamente, y sin reservarse ningún derecho para si, en su calidad de socio de Hierro, Rulimanes y Metales Ferrumex Cia. Ltda.. transfiere dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, a favor de la señora Karen Mariuxi Parra Baños, mujer ecuatoriana, mayor de edad, y con plena capacidad legal para obligarse y contratar -

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- La cesionaria, paga al Cedente, como precio por las participaciones sociales, materia de la presente transferencia, la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por la transferencia de participaciones sociales hechas a su favor; valor que el cedente declara recibir de manos de la cesionaria en dinero en efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.-

CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION.- La cesionaria acepta la presente transferencia y cesión de participaciones sociales, por ser a su favor, quedando facultada para obtener las marginaciones respectivas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de conformidad con lo estipulado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.-

CLAUSULA SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América.- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento. (firma ilegible) ENID VALAREZO RIOS.- ABOGADA.- Registro ocho mil cincuenta." Hasta aquí la minuta que se eleva a Escritura Publica para que surta todos sus efectos legales.- Se



agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-



CESAR SALUSTINO PARRA MOSQUERA

C.C. No 0900022302

Cert. Vot: 079-0596

KAREN MARIUXI PARRA BAÑOS

C.C. No 091984580-0

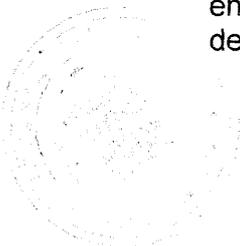
Cert. Vot: 175-0666



Wendy Maria Carrero Roldan
NOTARIA TRIGESIMA SUPLANTE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el tres de abril del dos mil ocho, de todo lo cual doy fe.-

Wendy Maria Carrero Roldan
NOTARIA TRIGESIMA SUPLANTE





NUMERO DE REPERTORIO: 16.831
FECHA DE REPERTORIO: 08/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciséis de Abril del dos mil ocho queda inscrita la **Cesión de Participaciones Sociales** contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **CESAR SALUSTINO PARRA MOSQUERA**, cede y transfiere (2) dos participaciones de cuatro centavos de dólar de los estados Unidos de América cada una, a favor de la Sra. **KAREN MARIUXI PARRA BAÑOS**, que posee dentro del capital social de la compañía **HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX CIA. LTDA.**, de fojas 42.069 a 42.077, Registro Mercantil número 7.638. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 32.334 y 4.513 del Registro Industrial de 1.991 y 2.000 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 16831



\$ 27,80

REVISADO POR: *[Signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA